







# Gaceta Municipal

# Agosto 2021 Número 32









## DIRECTORIO H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

#### C. Oswaldo García Jarquín

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

#### C. Indira Zurita Lara

Síndica Primera Municipal

#### C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

#### C. Tania Caballero Navarro

Regidora de Hacienda Municipal

#### C. Ismael Cruz Gavtán

Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y de Movilidad

#### C. Luz María Soledad Canseco Vásquez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente y de Recursos Naturales

#### C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial

#### C. Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez

Regidora de Artes, Cultura y Patrimonio Inmaterial y de Educación, Ciencia y Tecnología

#### C. Luis Arturo Avalos Díaz Covarrubias

Regidor de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Publica

#### C. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz

Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y de Juventud, Deporte y Recreación

#### C. René González Sánchez

Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal y de Contraloría y Gobierno Abierto

#### C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y de Igualdad de Género

#### C. José Manuel Vázquez Córdova

Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos

#### C. Luis Zárate Aragón

Regidor de Desarrollo Turístico y Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas

#### C. Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana

#### C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social









### **CONTENIDO**

Acuerdo SPM/277/2021, mediante el cual se aprueba la Resolución de fecha 6 de junio de 2021, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 01/2021, promovido por el recurrente C. Sergio Méndez Méndez.

1

Acuerdo SPM/279/2021, mediante el cual se aprueba la cesión de derechos que ampara la propiedad del vehículo de motor camioneta marca Nissan, modelo 2011, con placas de circulación RW37571, a favor de Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C. V.

3

Acuerdo SPM/281/2021, mediante el cual se aprueba la cesión de derechos que ampara la propiedad de la motocicleta marca BENELLI TRK 251CC, modelo 2020, con placas de circulación MKD9Y, a favor de Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.

5

Dictamen CMyCVP/SD/067/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la ciudadana Patricia Adriana Martínez Gómez.

7







# **CONTENIDO**

Dictamen CMyCVP/SD/068/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la ciudadana Patricia Adriana Martínez Gómez.	12
Dictamen CMyCVP/SD/069/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la ciudadana Saturnina Rodríguez Garnica.	17
Dictamen CMyCVP/SD/070/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la ciudadana Adela López López.	22
Dictamen CMyCVP/SD/071/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la ciudadana Miriam Concepción Martínez Tecillo.	27
Dictamen CMyCVP/ORD/018/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la ciudadana Adela López López.	32
Dictamen CMyCVP/ORD/019/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la ciudadana Magnolia Ramírez López.	36







# **CONTENIDO**

Dictamen CMyCVP/ORD/020/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Juana García Méndez a favor de la ciudadana Ángela Barrita.	0
Dictamen CMyCVP/ORD/021/2021, mediante el cual se autoriza el cambio de giro, solicitado por el ciudadano Delfino Sánchez Lavariega.  4	4
Dictamen CMyCVP/ORD/022/2021, mediante el cual se determina la improcedencia del cambio de giro, solicitado por la ciudadana María López Blas.  4	7
Acuerdo mediante el cual se acepta la propuesta del Licenciado Víctor César Vásquez Bocanegra, para ocupar el cargo de Tesorero Municipal.  5	0
Dictamen CDEE/158/2021, mediante el cual se autoriza la cancelación de la licencia emitida a favor de la ciudadana María Virginia López Gutiérrez.	2
Dictamen CDEE/159/2021, mediante el cual se autoriza la cancelación de la licencia emitida a favor de la ciudadana Areli Cruz Ojeda.  5	4



Altares S.A. de C.V.







### **CONTENIDO**

Dictamen CDEE/160/2021, mediante el cual se autoriza el cambio de domicilio solicitado por la ciudadana Beatriz Ariadna Sánchez León.
Dictamen CDEE/161/2021, mediante el cual se autoriza el traspaso de la licencia actualmente registrada a nombre de Amesh Radheshyam Chwla
xxx, a favor de Eleni de la Luz Chávez Carreño. 59
Dictamen CDEE/162/2021, mediante el cual se autoriza el traspaso de la licencia actualmente registrada a nombre del ciudadano Rubén García Guzmán, a favor del ciudadano Rodrigo Fernando Bernardino Martínez.
Demartinez.
Dictamen CDEE/163/2021, mediante el cual se autoriza el traspaso de la licencia actualmente registrada a nombre del ciudadano Gabriel Castillo Ramírez, a favor de la persona moral Oaxaca Punta

Dictamen CDEE/164/2021, mediante el cual se autoriza el cambio de domicilio solicitado por la persona moral Productos de Consumo Z S.A. de C.V.

68

**65** 









### **CONTENIDO**

Dictamen CDEE/165/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del ciudadano Luis Ángel Ramírez Castellanos, para un establecimiento comercial con el giro de depósito de cerveza, denominado "DEPÓSITO EL MEME".

71

Dictamen CDEE/166/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del ciudadano Arturo Manzano Cruz, para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado "RESTAURANTE OCOTE".

74

Dictamen CDEE/167/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del ciudadano Jesús David Cortes Ramírez, para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado "CRUDO".

77

Dictamen CDEE/168/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la ciudadana Rosaura Catalina Altamirano Carreño, para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado "EL GUAJE".

80









**103** 

# **CONTENIDO**

Dictamen CMyCVP/CD/072/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Carmen Méndez Heredia, a favor de la ciudadana Sandra Núñez Quiñones.	83
Ciudadalla Saliula Nullez Quillolles.	03
Dictamen CMyCVP/SD/073/2021, mediante el cual	
se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la	
ciudadana María de Jesús Sandra Martínez Ortiz.	88
Dictamen CMyCVP/SD/074/2021, mediante el cual	
se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la	
ciudadana María de Jesús Sandra Martínez Ortiz.	93
ciudadana Maria de Jesus Sandra Martinez Ortiz.	73
Dictamen CMyCVP/SD/075/2021, mediante el cual	
se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la	
ciudadana Adriana Trinidad García Leyva.	98
Distance CM-CVD/CD/077/20211	
Dictamen CMyCVP/CD/077/2021, mediante el	
cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga	
la ciudadana Elena García Pacheco a favor de la	

ciudadana Catalina Martínez Carrizoza.









128

# **CONTENIDO**

Dictamen CMyCVP/CD/078/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga el ciudadano José García Salmorán a favor de la ciudadana Octavia Cirila López Cuevas.	3
Dictamen CMyCVP/CD/079/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Julia Santibáñez Orozco a favor de la ciudadana Juliana Merced Hernández Santibáñez.	3
Dictamen CMyCVP/SD/080/2021, mediante el cual	
se autoriza la sucesión de derechos, a favor del ciudadano Juan Carlos Santiago Eugenio.	3
Dictamen CMyCVP/SD/081/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor del ciudadano Diego Aarón Rivera Torralva.	3
Dictamen CMyCVP/ORD/024/2021, mediante el cual se autoriza el cambio de giro, solicitado por el	

ciudadano José Ramón Cruz Ortiz.









### **CONTENIDO**

Diictamen CMyCVP/ORD/025/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la ciudadana Columba Gopar Hernández.

131

Fe de erratas en relación al dictamen dentro del expediente administrativo de cesión de derechos número: CMyCVP/CD/021/2020.

135

Comunicado por el que se dan a conocer que se ha cumplido con el reporte del informe definitivo del ejercicio 2020, así como el informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021.

137







**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO SPM/277/2021**

PRIMERO.-. Se apruebe la Resolución de fecha seis de junio del presente año dos mil veintiuno(sic), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primera Municipal, dentro del recurso de revocación 01/2021, promovido por el recurrente C. Sergio Méndez Méndez, en la cual se declara la NULIDAD PARA EFECTOS del acto impugnado, consistente en el oficio con número DDUOPMA/SUBPUL/DJ/261/2020, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno(sic), emitido por la Subdirectora de Planeación Urbana y Licencias de este Municipio de Oaxaca de Juárez.







**SEGUNDO.-** La autoridad recurrida, dentro del ámbito de su competencia y facultades deberá emitir un nuevo acto, en sentido estricto a la resolución que obra dentro del recurso de Revocación 01/2021.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal que por fecha corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE DIODERO CONSTANTINO RAMIREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL

2019-2021









**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO SPM/279/2021**

PRIMERO.-. Se apruebe la cesión de derechos que amparan la propiedad del vehículo de motor Camioneta marca Nissan, modelo 2011, con placas de circulación RW37571, número de motor KA24512897A, número de serie 3N6DD23T0BK037078, a favor de Qualitas Compañía de Seguros Sociedad Anónima de Capital Variable, con la finalidad que la aseguradora pague al Municipio la indemnización por pérdida total de daños materiales del vehículo detallado con antelación.

**SEGUNDO.-** Se apruebe que a través de la Síndica Primera se realice la cesión de derechos que amparan la propiedad del vehículo objeto del presente punto de acuerdo, como representante legal de este Municipio de Oaxaca de Juárez y del Honorable Cabildo Municipal.









**TERCERO.-** Que una vez aprobado el presente punto de acuerdo se le de vista a la Subdirección de Patrimonio y Mantenimiento de Bienes Muebles, para que continúen el trámite correspondiente de indemnización.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANICOSWALDO GARCÍA JARQUÍN.
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREDIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENT









**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO SPM/281/2021

PRIMERO.-. Se apruebe la cesión de derechos que amparan la propiedad de la Motocicleta marca BENELLI TRK 251CC, modelo 2020, con placas de circulación MKD9Y, número de motor BJ172MMA91706217, y número de serie ZBNN30000LBA78412, a favor de Qualitas Compañía de Seguros Sociedad Anónima de Capital Variable, con la finalidad que la aseguradora pague al Municipio la Indemnización por pérdida total de daños materiales del vehículo detallado con antelación.

**SEGUNDO.-** Se apruebe que a través de la Síndica Primera se realice la cesión de derechos que amparan la propiedad del vehículo objeto del presente punto de acuerdo, como representante legal de este Municipio de Oaxaca de Juárez y del Honorable Cabildo Municipal.









**TERCERO.-** Que una vez aprobado el presente punto de acuerdo se le de vista a la Subdirección de Patrimonio y Mantenimiento de Bienes Muebles, para que continúen el trámite correspondiente de indemnización.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
2019-2021

SECRETARÍA DEL









**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMyCVP/SD/067/2021**







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, se le hace saber a la peticionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN** X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.-------------







TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana PATRICIA ADRIANA MARTÍNEZ GÓMEZ, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez", supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los **SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de PATRICIA ADRIANA MARTÍNEZ SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento

al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.









DE REGULARIZACIÓN. **NOVENO.-**Con base en el PROGRAMA ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

------ NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ------









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE JUANDIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO









**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMyCVP/SD/068/2021**







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, se le hace saber a la peticionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.-------------







TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana PATRICIA ADRIANA MARTÍNEZ GÓMEZ, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez", supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los **SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de PATRICIA ADRIANA MARTÍNEZ SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento









OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de SUCESIÓN DE DERECHOS. - -

DE REGULARIZACIÓN, **NOVENO.-**Con base en el PROGRAMA ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifiquese a **PATRICIA ADRIANA MARTÍNEZ GÓMEZ**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de QUINCE **DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en caso de no hacerlo quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se ------ NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ------









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL

2019-2021









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **DICTAMEN CMyCVP/SD/069/2021**

PRIMERO.- Se AUTORIZA la <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, a favor de la ciudadana SATURNINA RODRÍGUEZ GARNICA del puesto fijo número 44, con número de objeto contrato 1050000010723, con giro de "LÁCTEOS Y CHOCOLATE", ubicado en el interior del Mercado(sic) Zonal(sic) "Santa Rosa", del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, se le hace saber a la peticionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

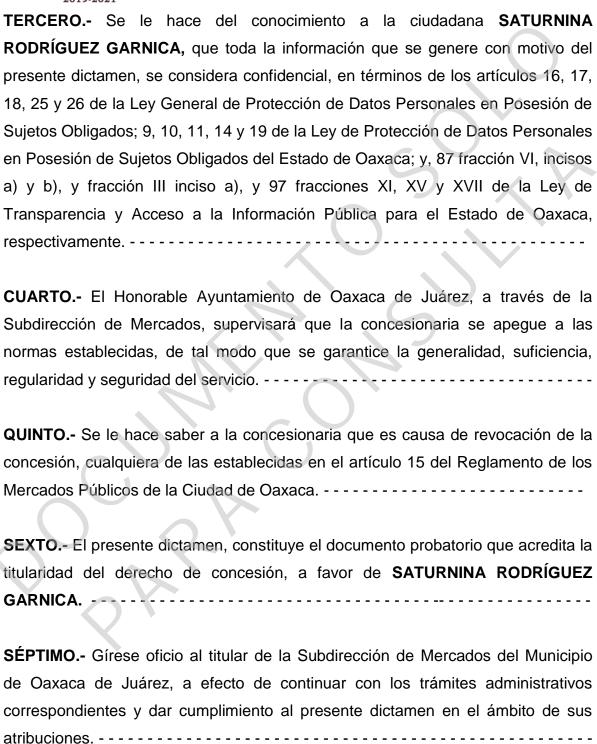
Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.-------------



















2019-2021
OCTAVO Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de
Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles
contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen,
genere la orden de pago por concepto de autorización de SUCESIÓN DE
DERECHOS
NOVENO Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN,
ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS
USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS
ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR
EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de
Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el
31 de agosto ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un
incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la
Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente
<b>DÉCIMO</b> Notifiquese a <b>SATURNINA RODRÍGUEZ GARNICA</b> , a través del titular
de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta
con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que
se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a
computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en
caso de <b>no hacerlo</b> quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de
pago que se genere.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE JUAR DIODORO CONSTANTINO RAMÎREZ ARAGÓN.
2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# **DICTAMEN CMyCVP/SD/070/2021**







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, se le hace saber a la peticionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas."

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.-------------









**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **ADELA LÓPEZ LÓPEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - - -

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **ADELA LÓPEZ LÓPEZ.** ------









OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de SUCESIÓN DE DERECHOS. - -

DE REGULARIZACIÓN, **NOVENO.-**Con base en el PROGRAMA ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

DÉCIMO.- Notifíquese a ADELA LÓPEZ LÓPEZ, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS HABILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en caso de no hacerlo quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se ------ NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ------









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANICOSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREDIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENT

2019-2021









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# **DICTAMEN CMyCVP/SD/071/2021**

PRIMERO.- Se AUTORIZA la <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, a favor de la ciudadana MIRIAM CONCEPCIÓN MARTÍNEZ TECILLO del puesto fijo número 110 S-1, con giro de "FRUTAS Y LEGUMBRES", con objeto/contrato 1050000002729, ubicado en el interior del Mercado(sic) "Benito Juárez", de este Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, se le hace saber a la peticionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas."

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.-------------







TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana MIRIAM CONCEPCION MARTÍNEZ TECILLO, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de MIRIAM CONCEPCIÓN MARTÍNEZ TECILLO. **SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus







2019-2021
OCTAVO Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de
Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles
contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen,
genere la orden de pago por concepto de autorización de SUCESIÓN DE
DERECHOS
NOVENO Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN,
ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS
USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS
ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR
EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de
Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el
31 de agosto ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un
incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la
Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente
DÉCIMO Notifiquese a MIRIAM CONCEPCIÓN MARTÍNEZ TECILLO, a través
del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que
cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que acuda a realizar el
pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que
empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos
de que en caso de <b>no hacerlo</b> quedará sin efecto el presente dictamen, así como
la orden de pago que se genere
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal: 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE** 

'EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ 2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

**ATENTAMENTE** 

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE JUARIDIODORO CÓNSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN. 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# **DICTAMEN CMyCVP/ORD/018/2021**

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, se le hace saber a la peticionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:









"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN** X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.--------------

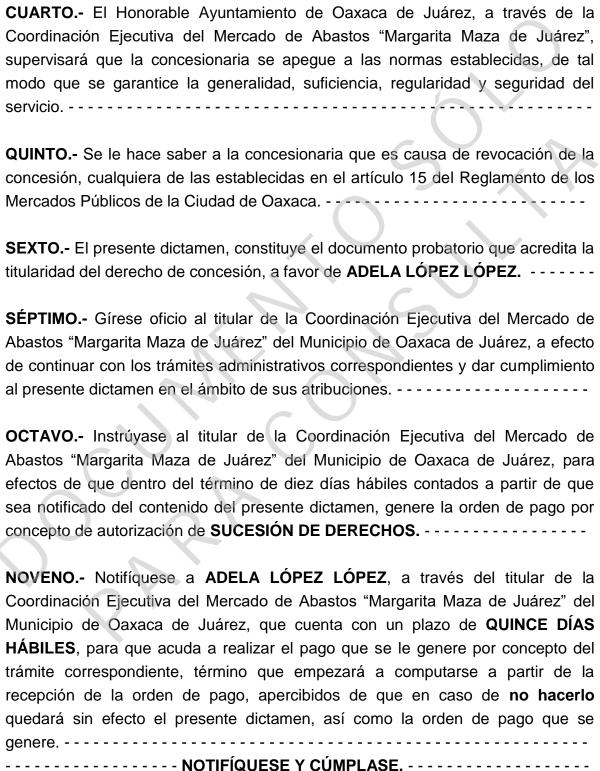
**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **ADELA LÓPEZ LÓPEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - - -



















En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal: 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ 2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

> **ATENTAMENTE** RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENT

2019-2021









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# **DICTAMEN CMyCVP/ORD/019/2021**

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, se le hace saber a la peticionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:







"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.**- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN** X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas."

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.---------

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **MAGNOLIA RAMÍREZ LÓPEZ,** que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de







Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez", supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los **SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de la C. MAGNOLIA RAMÍREZ SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por NOVENO.- Notifiquese a la C. MAGNOLIA RAMÍREZ LÓPEZ, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS

HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en caso de **no hacerlo** 









				- NOTIFÍC	UESE Y C	ĽÍMI	PI ASE	_				// _	
genere													
quedará	sin	efecto	el	presente	dictamen,	así	como	la	orden	de	pago	que	se

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ SWALDO GARCÍA JARQUÍN.
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREDIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENT









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# **DICTAMEN CMyCVP/ORD/020/2021**

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la peticionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:







"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.------









<b>CUARTO</b> El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio
<b>QUINTO</b> Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca
<b>SEXTO</b> El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de <b>ÁNGELA BARRITA</b>
<b>SÉPTIMO</b> Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones
OCTAVO Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de CESIÓN DE DERECHOS
NOVENO Notifíquese a ÁNGELA BARRITA, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en caso de no hacerlo quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL

2019-2021









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# **DICTAMEN CMyCVP/ORD/021/2021**









TERCERO.- Se le hace del conocimiento al ciudadano DELFINO SÁNCHEZ LAVARIEGA, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, QUINTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los SEXTO.- Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen al ciudadano JESÚS DELFINO SÁNCHEZ LAVARIEGA, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, entregando copia del acuse de recibo a esta Regiduría de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CAMBIO DE GIRO.** - - -









NOVENO.- Notifíquese al interesado JESÚS DELFINO SÁNCHEZ LAVARIEGA, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en caso de no hacerlo quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMIREZ ARAGÓN
2019-2021

SECRETARÍA DEL









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

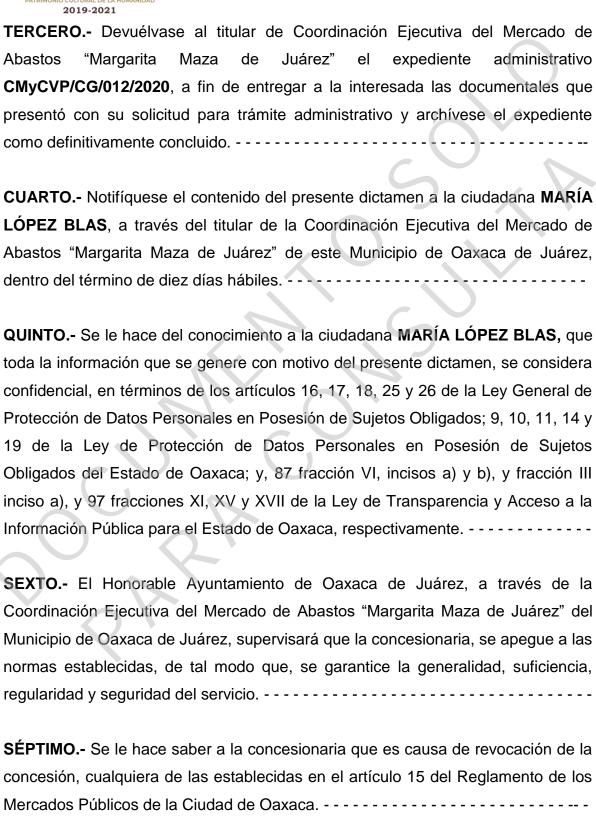
# **DICTAMEN CMyCVP/ORD/022/2021**

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen, para los trámites administrativos correspondientes. - - - - - - - - -









----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ------









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ SWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREDIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO







Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

Derivado de la renuncia al cargo de Tesorera Municipal, presentada por la Licenciada Martha Patricia Toledo Hernández, ante este Órgano Colegiado, se acepta la propuesta del Licenciado Víctor César Vásquez Bocanegra, para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con las siguientes observaciones: Primero.- Deberá entregar el acta de entrega recepción, en un término no mayor a quince días hábiles; Segundo.- Deberá comparecer, en caso de ser aprobado como Tesorero, en un término no mayor de quince días hábiles; y Tercero.- Deberá entregar el Tesorero, la fianza, por la cantidad de ciento ochenta mil pesos, en un término de tres meses.

Acuerdo modificado en atención a las observaciones realizadas por la Regidora de Derechos Humanos Mirna López Torres.









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMIREZ ARAGÓN.
2019-2021

SECRETARÍA DEL









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **DICTAMEN CDEE/158/2021**

PRIMERO.- ES PROCEDENTE autorizar CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la C. MARÍA VIRGINIA LÓPEZ GUTIERREZ(sic), para un establecimiento denominado "VICKY" con giro comercial de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en ALDAMA NÚMERO EXTERIOR 308, BARRIO DE JALATLACO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la **C. MARÍA VIRGINIA LÓPEZ GUTIERREZ**(sic), para un establecimiento denominado "VICKY" con giro comercial de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en ALDAMA NÚMERO EXTERIOR 308, BARRIO DE JALATLACO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.









**CUARTO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.













Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/159/2021**

PRIMERO.- ES PROCEDENTE autorizar CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la C. ARELI CRUZ OJEDA, para un establecimiento denominado "MAPO GALBI 2" con giro comercial de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, con domicilio ubicado en SAUCES LETRA A, NÚMERO EXTERIOR 301, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la **C. ARELI CRUZ OJEDA**, para un establecimiento denominado "MAPO GALBI 2" con giro comercial de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, con domicilio ubicado en SAUCES LETRA A, NÚMERO EXTERIOR 301, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.









**CUARTO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

LRESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL

2019-2021









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **DICTAMEN CDEE/160/2021**

PRIMERO.- ES PROCEDENTE autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO solicitado por la C. BEATRIZ ARIADNA SÁNCHEZ LEÓN, para un establecimiento comercial con giro de MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA, denominado "MINISÚPER SANTA MARÍA" con domicilio actual en MONTES DE OCA, NÚMERO EXTERIOR 225, COLONIA SANTA MARÍA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; y con domicilio para cambiarlo al inmueble ubicado en MONTES DE OCA ESQUINA CALLE DOS DE ABRIL, CUARTEL NOVENO, NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA SANTA MARÍA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.







**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de domicilio en el Padrón Fiscal Municipal a la C. BEATRIZ ARIADNA SÁNCHEZ LEÓN, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, 'ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden(sic) al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEXTO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal: 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREDIODORO CÓNSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN. 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENT









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### DICTAMEN CDEE/161/2021.

PRIMERO.- ES PROCEDENTE autorizar TRASPASO DE LA LICENCIA actualmente registrada a nombre del C. RAMESH RADHESHYAM CHWLA XXX, a favor de la C. ELENI DE LA LUZ CHÁVEZ CARREÑO para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "MINI TAJ" para funcionar en el domicilio ubicado en GARCÍA VIGIL, NÚMERO EXTERIOR 304, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se Realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando a la **C. ELENI DE LA LUZ CHÁVEZ CARREÑO**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.







**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de que, en cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 36 del Reglamento para el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículos(sic) 78 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se apercibe al titular de la licencia que en caso de que no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.









OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ATENTAMENTE

RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMIREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL

2019-2021

MUNICIPAL









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### DICTAMEN CDEE/162/2021.

PRIMERO.- ES PROCEDENTE autorizar TRASPASO DE LA LICENCIA actualmente registrada a nombre del C. RUBÉN GARCÍA GUZMÁN, a favor del C. RODRIGO FERNANDO BERNARDINO MARTÍNEZ para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "ZICANDA" para funcionar en el domicilio ubicado en GARCÍA VIGIL, NÚMERO EXTERIOR 409a, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se Realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando al **C. RODRIGO FERNANDO BERNARDINO MARTÍNEZ**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez. Oaxaca.









**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de que, en cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 36 del Reglamento para el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, 'ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículos(sic) 78 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se apercibe al titular de la licencia que en caso de que no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

'EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OAXACA DE JUÁREZ

2019-2021

ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

 $\wedge$ 

OAXACA DE JUAR DIODORO CONSTANTINO RAMIREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019-2021









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### DICTAMEN CDEE/163/2021.

PRIMERO.- ES PROCEDENTE autorizar TRASPASO DE LA LICENCIA actualmente registrada a nombre del C. GABRIEL CASTILLO RAMÍREZ, a favor de la persona moral OAXACA PUNTA ALTARES S.A. DE C.V. para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "EL INFIERNO" para funcionar en el domicilio ubicado en MANUEL SABINO CRESPO, NÚMERO EXTERIOR 210, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se Realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando a la persona moral **OAXACA PUNTA ALTARES S.A. DE C.V.,** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.









**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de que, en cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 36 del Reglamento para el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, 'ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículos(sic) 78 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se apercibe al titular de la licencia que en caso de que no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL

2019-2021









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **DICTAMEN CDEE/164/2021**

PRIMERO.- ES PROCEDENTE autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO solicitado por la persona moral PRODUCTOS DE CONSUMO Z S.A. DE C.V., para un establecimiento comercial con giro de MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA, denominado "SÚPER DAS" con domicilio actual en BELISARIO DOMÍNGUEZ LETRA A, NÚMERO EXTERIOR 101, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; y con domicilio para cambiarlo al inmueble ubicado en GARCÍA VIGIL, NÚMERO EXTERIOR 305, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de domicilio en el Padrón Fiscal Municipal a la persona moral **PRODUCTOS DE CONSUMO Z S.A. DE C.V.,** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.







**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden(sic) al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEXTO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese y cúmplase.









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal: 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE** 

'EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ 2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

**ATENTAMENTE** 

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE JUAR DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN. 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### DICTAMEN CDEE/165/2021.

PRIMERO.- ES PROCEDENTE autorizar la LICENCIA a favor del C. LUIS ÁNGEL RAMÍREZ CASTELLANOS, para un establecimiento comercial con el giro de DEPÓSITO DE CERVEZA, denominado "DEPÓSITO EL MEME" y con domicilio para funcionar en AVENIDA OAXACA, NÚMERO EXTERIOR 513, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ 2ª SECCIÓN, SAN MARTÍN MEXICAPAM, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. LUIS ÁNGEL RAMÍREZ CASTELLANOS,** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.









**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-**Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarias y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden(sic) al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.









**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.













Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## DICTAMEN CDEE/166/2021.

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar la LICENCIA a favor del C. ARTURO MANZANO CRUZ, para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "RESTAURANTE OCOTE" y con domicilio para funcionar en CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO EXTERIOR 107, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. ARTURO MANZANO CRUZ**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.









**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-**Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarias y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden(sic) al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.







**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMIREZ ARAGÓN
2019-2021

SECRETARÍA DEL









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### DICTAMEN CDEE/167/2021.

PRIMERO.- ES PROCEDENTE autorizar la LICENCIA a favor del C. JESÚS DAVID CORTES RAMÍREZ, para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "CRUDO" y con domicilio para funcionar en AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO EXTERIOR 309, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. JESÚS DAVID CORTES RAMÍREZ,** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.









**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-**Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarias y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden(sic) al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.









OCTAVO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ. MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA. EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.













Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## DICTAMEN CDEE/168/2021.

PRIMERO.- ES PROCEDENTE autorizar la LICENCIA a favor de la C. ROSAURA CATALINA ALTAMIRANO CARREÑO, para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "EL GUAJE" y con domicilio para funcionar en GARCÍA VIGIL, NÚMERO EXTERIOR 409, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la **C. ROSAURA CATALINA ALTAMIRANO CARREÑO**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.









**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-**Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarias y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden(sic) al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.









**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMIREZ ARAGÓN
2019-2021

SECRETARÍA DEL









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# DICTAMEN CMyCVP/CD/072/2021.







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria de las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

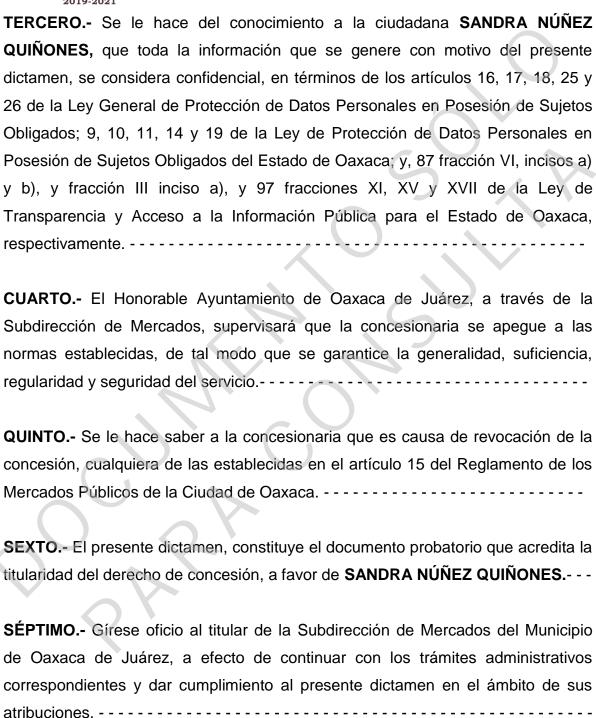
Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. - - - - - - - - -

















**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados, para efectos, que dentro del término **de diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS.** 









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANICOSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREDIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENT







Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# **DICTAMEN CMyCVP/SD/073/2021**

PRIMERO.- Se AUTORIZA la <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, a favor de la ciudadana MARÍA DE JESÚS SANDRA MARTÍNEZ ORTIZ de la caseta número 192, con número de objeto contrato 1050000008953, con giro de "NOVEDADES Y PERFUMERÍA", ubicada en la Zona Seca del Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - - -







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, se le hace saber a la peticionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

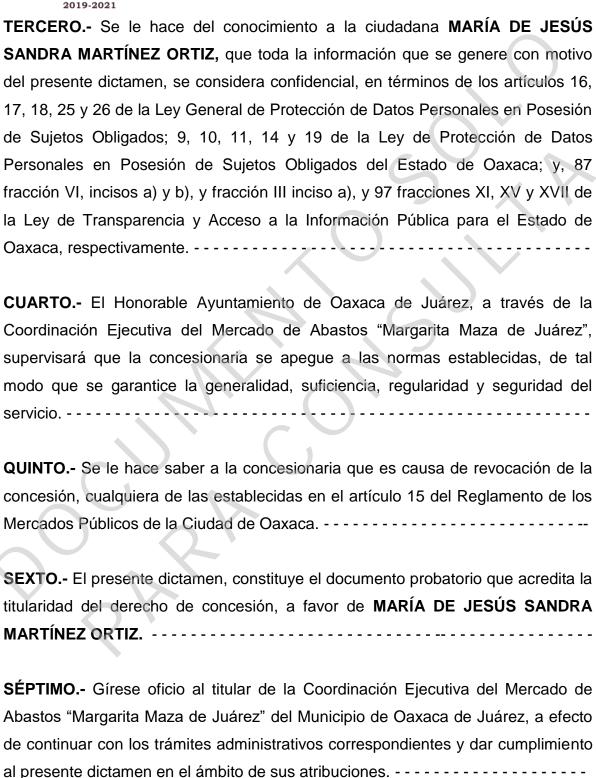
**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

















DE REGULARIZACIÓN, **NOVENO.-**Con base en el PROGRAMA ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----









DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL

2019-2021









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **DICTAMEN CMyCVP/SD/074/2021**

PRIMERO.- Se AUTORIZA la <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, a favor de la ciudadana MARÍA DE JESÚS SANDRA MARTÍNEZ ORTIZ de la caseta número 111-112 con número de objeto contrato 1050000008950, con giro de "ROPA, NOVEDADES Y PERFUMERÍA", ubicada en la Zona Seca del Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, se le hace saber a la peticionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas."









2019-2021
TERCERO Se le hace del conocimiento a la ciudadana MARÍA DE JESÚS
SANDRA MARTÍNEZ ORTIZ, que toda la información que se genere con motivo
del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16,
17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión
de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87
fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de
la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de
Oaxaca, respectivamente
CUARTO El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la
Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez",
supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal
modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del
servicio
QUINTO Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la
concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los
Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca
SEXTO El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la
titularidad del derecho de concesión, a favor de MARÍA DE JESÚS SANDRA
MARTÍNEZ ORTIZ
SÉPTIMO Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de
Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto
de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento
al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones









DE REGULARIZACIÓN, **NOVENO.-**Con base en el PROGRAMA ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----









DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE** 

'EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ 2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

**ATENTAMENTE** 

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE JUAR DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN. 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# DICTAMEN CMyCVP/SD/075/2021.

PRIMERO.- Se AUTORIZA la <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, a favor de la ciudadana ADRIANA TRINIDAD GARCÍA LEYVA, respecto de la caseta fija número 245, con el número de objeto contrato 1050000005080, con giro de "LOZA, REGALOS Y NOVEDADES", ubicado en el interior del Mercado(sic) "Benito Juárez", en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.----







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, se le hace saber a la cesionaria de las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

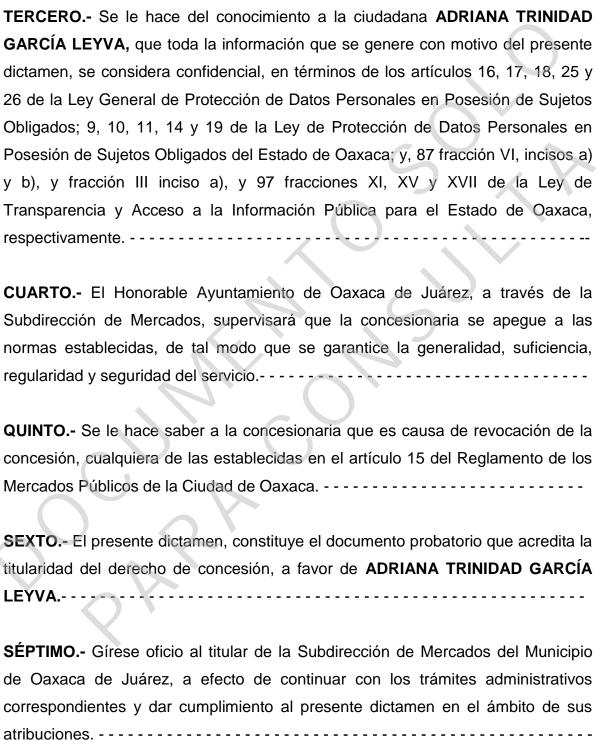
**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

















OCTAVO.- Instruyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de SUCESIÓN DE DE REGULARIZACIÓN. **NOVENO.-**Con base en el PROGRAMA ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto, ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez. vigente. - - - - -**DÉCIMO.-** Notifiquese a **ADRIANA TRINIDAD GARCÍA LEYVA**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de no hacerlo quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.









DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL

2019-2021







Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# DICTAMEN CMyCVP/CD/077/2021.







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionario(sic) ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

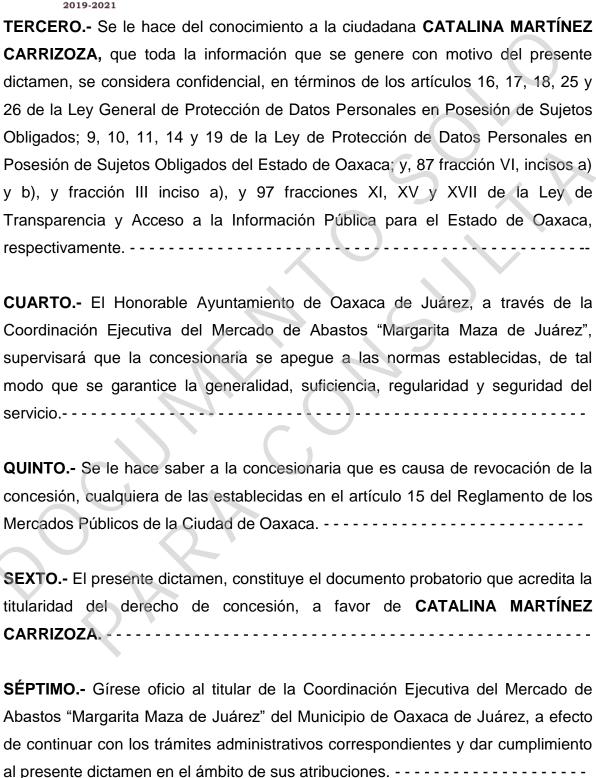
**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "



















OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de CESIÓN DE DERECHOS. - -

DE REGULARIZACIÓN, **NOVENO.-**Con base en el PROGRAMA ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto, ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez. vigente. - - - - -

**DÉCIMO.-** Notifiquese a **CATALINA MARTÍNEZ CARRIZOZA** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de no hacerlo quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. - - - - - - - - - - ------- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ------









DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE JUANDIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# DICTAMEN CMyCVP/CD/078/2021.

PRIMERO.- Se AUTORIZA la CESIÓN DE DERECHOS, que otorga el ciudadano JOSÉ GARCÍA SALMORÁN a favor de la ciudadana OCTAVIA CIRILA LÓPEZ CUEVAS, respecto de la caseta fija número 3, con número de objeto/contrato 1050000006804, con giro de "COMIDA", ubicada en el interior del Mercado(sic) Zonal(sic) "La Noria", en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - -







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionario(sic) ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

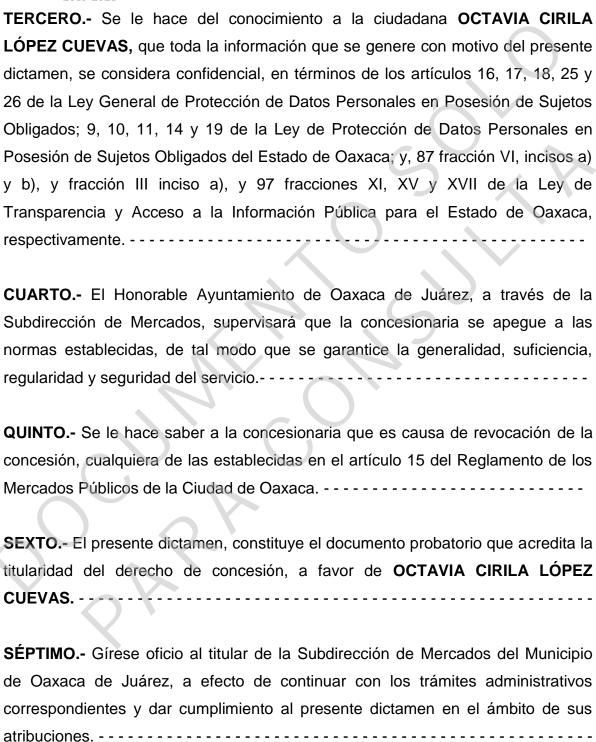
**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "



















OCTAVO.- Instruyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de CESIÓN DE DERECHOS.

DE REGULARIZACIÓN. **NOVENO.-**Con base en el PROGRAMA ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto, ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. - - - - -

**DÉCIMO.-** Notifiquese a **OCTAVIA CIRILA LÓPEZ CUEVAS**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. ------ NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ------









DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL

2019-2021









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# DICTAMEN CMyCVP/CD/079/2021.







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

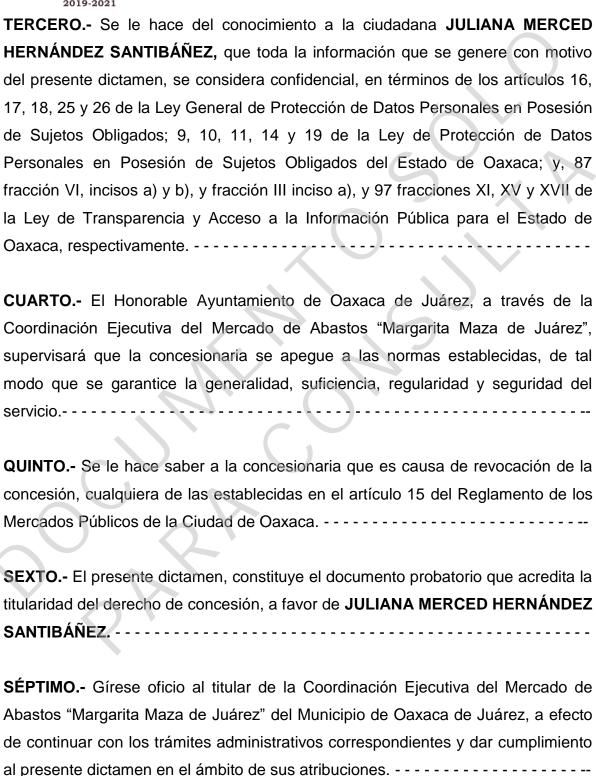
**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "



















DE REGULARIZACIÓN, **NOVENO.-**Con base en el PROGRAMA ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto, ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. - - - - -









DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANICO SWALDO GARCÍA JARQUÍN.
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREDIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# DICTAMEN CMyCVP/SD/080/2021.

PRIMERO.- Se AUTORIZA la SUCESIÓN DE DERECHOS, a favor del ciudadano JUAN CARLOS SANTIAGO EUGENIO, del puesto fijo sin número, con el número de objeto contrato 1050000000357, con giro de "ARTÍCULOS DE LA TEMPORADA", ubicado en Zona sujeto a reordenamiento del Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **SUCESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al peticionario las obligaciones que tiene como concesionario ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

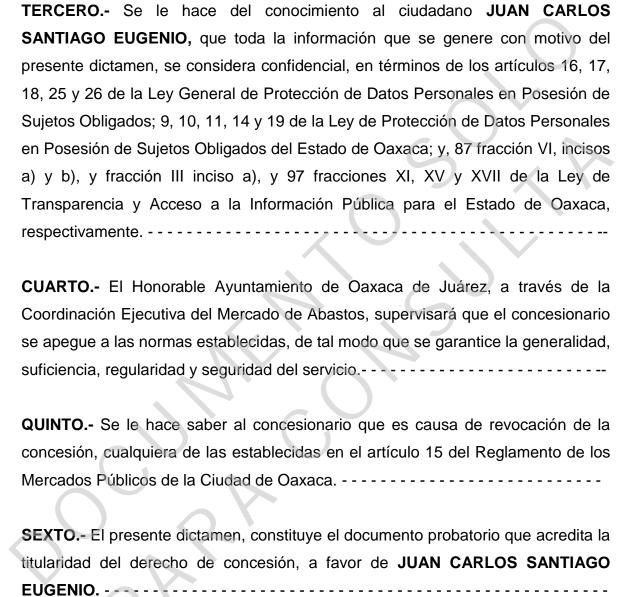
**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "









SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de

Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto

de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento

al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. - - - - - - - - - - - - - - -









OCTAVO Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de
Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, para
efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le
sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por
concepto de autorización de SUCESIÓN DE DERECHOS

DE REGULARIZACIÓN, **NOVENO.-**Con base en el PROGRAMA ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto, ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez. vigente. - - - - -









DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANICO SWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREDIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENT









Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# DICTAMEN CMyCVP/SD/081/2021.







**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **SUCESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al peticionario las obligaciones que tiene como concesionario ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "









TERCERO.- Se le hace del conocimiento al ciudadano DIEGO AARÓN RIVERA TORRALVA, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez", del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.------QUINTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los **SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de DIEGO AARÓN RIVERA TORRALVA. --------SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.









**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de **diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **SUCESIÓN DE DERECHOS**. ------

DE REGULARIZACIÓN, **NOVENO.-**Con base en el PROGRAMA ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de agosto, ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derechos y accesorios que establece la ley(sic) de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. - - -









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMIREZ ARAGÓN.
2019-2021

SECRETARÍA DEL









**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# **DICTAMEN CMyCVP/ORD/024/2021**

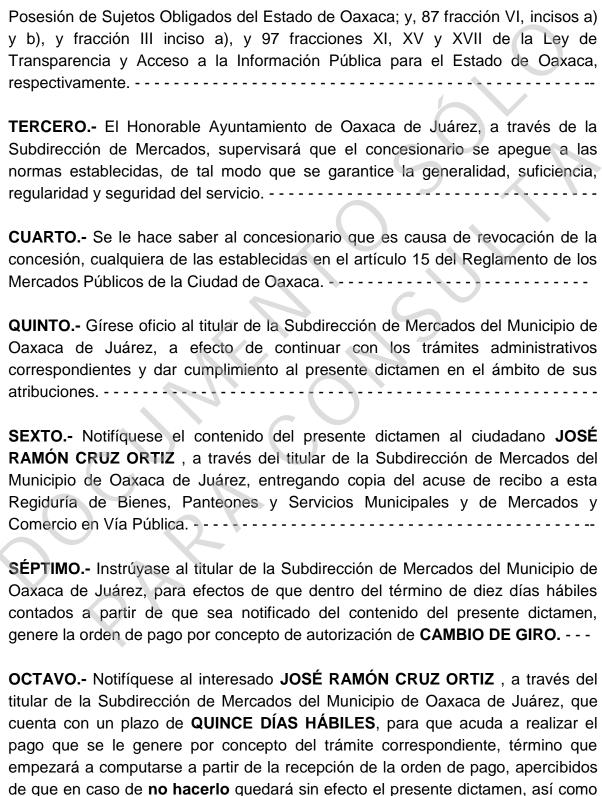
**SEGUNDO.-** Se le hace del conocimiento al ciudadano **JOSÉ RAMÓN CRUZ ORTIZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en











la orden de pago que se genere.









## ---- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ SWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREDIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENT









**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# DICTAMEN CMyCVP/ORD/025/2021.

PRIMERO.- Se AUTORIZA la <u>SUCESIÓN DE DERECHOS</u>, a favor de la ciudadana COLUMBA GOPAR HERNÁNDEZ, respecto el puesto fijo número 66, con número de objeto contrato 1050000006740, con giro de "VERDURAS", ubicado en el Mercado(sic) "Hidalgo", en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **SUCESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la peticionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:







"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.**- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN** X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. - - - - - - - - - -

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **COLUMBA GOPAR HERNÁNDEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de







Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.------QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los **SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de COLUMBA GOPAR HERNÁNDEZ. ------SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de SUCESIÓN DE NOVENO.- Notifíquese a COLUMBA GOPAR HERNÁNDEZ, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, ----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. --------









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE** 

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE JUARIDIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO









**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar lo siguiente:

## FE DE ERRATAS.

En relación al dictamen dentro del EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CESIÓN DE DERECHOS NÚMERO: CMyCVP/CD/021/2020, emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, aprobado en sesión de cabildo en fecha 24 de febrero de 2021:

Corresponde a:	Dice	Debe decir
JOEL JIMÉNEZ	CMyCVP/CD/006/2021	CMyCVP/ORD/006/2021
GUTIÉRREZ		

(Lo señalado /ORD/ corresponde a la Subserie)

### Por lo anterior, se ordena:

**PRIMERO.** Remítase la presente a la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez", para los efectos legales a que haya lugar. - -









**TERCERO.** Remítase la presente al titular de la Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos legales correspondientes.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga la fe de erratas en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUAREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE JUÁRIDIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO







**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER QUE SE HA CUMPLIDO CON EL REPORTE DEL INFORME DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2020, ASÍ COMO EL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.









"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

OFICIO N°: TM/1114/2021

ASUNTO: Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal Informe definitivo del Ejercicio 2020 y segundo Reporte Trimestral 2021 en el Sistema RFT.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de julio de 2021

LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ PRESENTE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, fracción II de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos de las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; en donde se establece que las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal publicaran los informes que realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos establecido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, y los pondrán a disposición del publico en general en los órganos locales oficiales de difusión.

Al respecto, por medio del presente solicito su apoyo para la publicación en la próxima Gaceta Municipal el siguiente documento:

"Comunicado por el que se dan a conocer que se ha cumplido con el reporte del informe definitivo del ejercicio 2020, así como el informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021".

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" **AXACA DE JUÁREZ** C. MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ

TESORERA MUNICIPAL RERIA

Para su Conocimiento. valdo García Jarquín. - Presidente Municipal Constitucional. C.c.p. C. Oswaldo García Jarquín. - Presidente Municipo C.c.p. C. Gerardo Medina Cano. - Coordinador de plan C.c.p. Ing. Fernando Ríos López. - Subdirector de Egreso ción - Mismo Fin.

CAYACA



🗣 Plaza de la Danza s/n, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000. 📗 🕻 (951) 501 55 00













MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, IX y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 1, 119 fracción III y 138 fracciones I, III y XXXIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y

#### CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dispone que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales que les sean transferidos en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el Ejercicio y destino de los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Asimismo, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de Información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales que reciban las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados Estatales, Universidades Públicas, Asociaciones Civiles y otros terceros beneficiarios.

Que el numeral Vigesimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establece que la información que remitan las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:



















COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. Se hace del conocimiento del público en general el reporte del cierre definitivo del ejercicio fiscal 2020, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para tal fin.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** Se presenta el informe general correspondiente al componente de Destino del Gasto.

Concepto	Reportado Ejercicio 2020
Número total de proyectos validados al trimestre	157
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$136,348,822.97
Monto total ejercido de los proyectos validados	\$131,572,593.35
Monto total pagado de los proyectos validados	\$131,572,593.35
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%



La SHCP ha emigrado el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hacia una nueva plataforma tecnológica con la finalidad de mejorar la usabilidad y el rendimiento del sistema de reporte, en este sentido, a partir de la publicación de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos en agosto de 2018, el Sistema de Formato Único (SFU) cambia a Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Nota: El monto total aprobado incluye la Aportación Municipal (Recursos Fiscales) en mezcla de recursos con el Ramo 48.















**TERCERO.** Se presentan los informes generales correspondientes al componente de Ejercicio del Gasto:

Concepto	Reportado al Ejercicio 2020
Número de programas presupuestarios informados	6
Monto total aprobado de los programas presupuestarios	\$434,039,808.22
Monto total modificado de los programas presupuestarios	\$428,329,874.83
Monto total ejercido de los programas presupuestarios	\$428,329,874.83

Nota: Incluye ADEFAS de Programas Presupuestarios del Ejercicio 2019.















OAXACA DE JUÁREZ
PROTRIPOSED CULTURAL DE LA HAMBONEBORD
2019-2021

						11
Ejercido	84,595,182.26	5,527,945.02	125,028,959.62	186,521,966.79	23,156,475.05	3,499,346.09
Modificado	84,595,182.26	5,527,945.02	125,028,959.62	186,521,966.79	23,156,475.05	3,499,346.09
Aprobado	72,172,263.64	384,617.36	134,725,848.62	197,279,088.23	25,977,990.37	3,500,000.00
Número de partidas cargadas	4	2	s	22	17	
Programa Fondo Convenio – Específico	FAIS	FORTAMUN	FAIS	FORTAMUN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Clave del Program a	1004	1005	1004	1005	0001	5268
Descripción del Programa	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FORTAMUN	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FORTAMUN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
Clave del Ramo	33	33	33	33	36	48
Descripción del Ramo	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	CULTURA
Tipo de recurso	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Ciclo de recurso	2019	2019	2020	2020	2020	2020

Nota: Incluye ADEFAS de Programas Presupuestarios del Ejercicio 2019.





















	Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
	Clave del Indicador	153087
	Actividad Institucio nal	5 - Fondo de Aportacion es para la Infraestruct ura Social
	Actividad Función Subfunción Institucio nal	5 - Fondo de 7 - Desarrollo Aportacion Regional es para la Infraestruct ura Social
	Función	2- Vivienda y Desarrollo Servicios a la Social Comunidad
	Grupo Funcional	
The same of the sa	Nombre del Programa Presupuesta rio	FAIS Municipal y de las y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
The second second	Programa Presupuestario Presupuestario rio	1004
	Unidad	33. 416.  Aportaciones Dirección Dirección General de para Programacion Entidades y Presupuesto
The second second	Ramo	33 - Aportaciones Federales para Entidades
	ad Municipio	Oaxaca de Juárez
	Entidad Federativa	Oaxaca
	Perio Trimes Entida do tre Federat	N
	Perio	ı,
	Cicl	2020

CUARTO. Se presentan los informes correspondientes al componente de Indicadores:

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIOSO
2019-2021

ición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuen cia de Medición	Unidad de Medida	Тіро	Sión sión del Indicad or	Sentido	Meta progra mada	Justifica- ción	Meta Modifica da	Justificación	Realiza do en el Period o	Avan ce (%)	Flujo
		777	Turing a series	Oicton Consol	Cortión	T.	Accondente	c		65,97222		69.0322	104.6	Validado
conocer la	(Sumatoria de	Actividad	Irimestral	Irimestral Porcentaje Gestion	Destion	_	Ascellacine	)						
ión de proyectos	proyectos de											0	·	
dos como de	contribución													
ución directa en el	directa													
o FAIS (proyectos de	registrados en la													
s básicos, calidad y	MIDS al													
s de la vivienda, salud,	trimestre													
ón y alimentación) corresponc														
o del total de	/Sumatoria de										4			
os que han sido	proyectos totales													
dos en la MIDS para su registrados	registrados en la													
ón durante el año. La MIDS al	MIDS al													
sción de proyectos	trimestre													
s puede ser consultada   correspond	correspondiente)													
itálogo FAIS 2016	*100													

















	Clave del Nombre del Indicador Indicador	Porcentaje de otros de otros proyectos registrados en la MIDS
G-TO G-TO J-SETTI		
	Actividad Función Subfunción Institucio nal	2 - Vivienda Servicios 7 - Desarrollo Aportacion a la Regional espara la Infraestruct ura Social
	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
	Grupo Funcional	2 - Desarrollo Social
	Nombre del Programa Presupuesta rio	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
	Programa Presupuestario	1004
	Unidad	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto
	Ramo	33 - Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios
	Municipio	Oaxaca de Juárez
MILALE	Entidad Federativa	Oaxaca
ратнычово солъва, ре да наманивар 2019-2021	clo Perio Trimes do tre	ıs .
201	Perio	ın
DATE	9	020

Avan ce Flujo (%)	100 Validado
Realiza do en / el Period o	0
Justificación	5
Meta Modifica da	0
Justifica- ción	
Meta progra mada	0
Sentido	Descendente
Dimen sión del Indicad or	Eficacia
Tipo	Gestión
Unidad de Medida	Porcentaje Gestión
Frecuen cia de Medición	Trimestral
Nivel del Indicador	Actividad
Método de Cálculo	(Sumatoria de outos proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente /Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)
Definición del Indicador	Permite conocer el número de l'Sumatoria de otros proyectos de Gastos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos el Gastos Indirectos y Proyectos en la MIDS al trimestre d'adurante el año. La classificación de proyectos consultada en el Catálogo Consultada en el Catálogo Como directo o como directo o considerarse como proyecto considerarse como



Ciclo













OAXACA CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



1000
1783

Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos Complement arios registrados en la MIDS
Clave del Indicador	155993
Actividad Institucio nal	5 - Fondo de Aportacion es para la Infraestruct ura Social
Función Subfunción Institucion nal	2- de Vivienda y 7 - Desarrollo Aportacion Servicios a Regional es para la Infraestruct ura Social
	2 - Vivienda y Desarrollo Servicios a Social Comunidad
Grupo	2 - Desarrollo Social
Nombre del Programa Grupo Presupuesta Funcional	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
. Programa Presupuestario	1004
Unidad	416 - Dirección General de Programación Y Presupuesto
Ramo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Municipio	Oaxaca de Juárez
Entidad Municipio Federativa	Oaxaca
Cicl Perio Trimes o do tre	ı,
Perio do	Ŋ
O Cic	2020

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuen cia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Sión del Indicad	Sentido	Meta progra mada	Justifica- ción	Meta Modifica da	Justificación	Realiza do en el Period o	Avan ce (%)	Flujo
	In the state of the	Antinidad	Trimortral Dorcentaie Gestión	Dorrontaio	Gostión	1	Descendente	C		34.02778		30.9677	109.8	Validado
Permite conocer el número de   (Sumatoria de	(Sumatoria de	Actividad	Irimestrai	Porcentaje	Gestion		Descendence	)				4	00	
proyectos clasificados como	proyectos													
complementarios en el	complementario							\ \						
Catálogo FAIS (educación,	s registrados en													
urbanización, infraestructura	la MIDS al												N	
productiva, saneamiento) y	trimestre													
que han sido registrados en la	correspondiente													
MIDS para su ejecución	/Sumatoria de													
durante el año. La	proyectos totales													
clasificación de proyectos	registrados en la													
Complementarios puede ser	MIDS al												1	
consultada en el Catálogo	trimestre													
FAIS 2016	correspondiente)													
	*100													



OAXACA DE JUÁREZ
RATBINGUES CATURAL DE LA HENGAHDAD
2019-2021















		ŀ
Disector		ŧ
40-100		l
*****		
Harries		ł
		ı
		1

	151872 Indice de Dependencia Financiera
Actividad Cla Institucional de Inc	2- 2-Vivienda 7- 6-Fondo de 15 Desarrollo y Servicios a Desarrollo Aportaciones Social la Regional Para el Fortalecimiento Comunidad Ge los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Sub- función	7 - Desarrollo Regional
Función	2 - Vivienda 7 - y Servicios a Desarrolli la Regional Comunidad
Grupo Funcional	
Nombre del Programa Presupuesta- rio	FORTAMUN
Programa Presupuestario	5001
Unidad	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A
Ramo	33- 416- Aportaciones Dirección Federales General de para Programación Entidades y Presupuesto Municipios A
Municipio	Oaxaca de Juárez
Entidad Federativa	Оахаса
Periodo Trimestre	ın
The second secon	w
Ciclo	0000

Flujo	Valida -do
Avanc e (%)	81.02
Realizad o en el Periodo	.62587
Justi - fica- ción	
Meta Modificad a	50705.
Justi -fica- ción	
Meta progra- mada	50705
Sentido	Descende -nte
Dimen- sión del Indicado r	Eficacia
Про	Estraté -gico
Unidad de Medid a	Otra
Frecuencia de Medició n	Semes- tral
Nivel del Indicado r	Propó- sito
Método de Cálculo	(Recursos ministrados del PORTAMUN DE al munistrados del munistrados del retritorial / legistrados por eligistrados por el município o demarcación territorial del Distrito Federal)
Definición del Indicador	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, espresada como la importancia relativa del dos TOSTIAMUNO la color singresos pero los ingresos por policiós. El indicador se les de la siguiente forma: con cuantos pesos de POSTIAMUN Dir cuenta el municipio de maneración territorial, por cada peso per comedipo de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contra con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una polícia recuadación activa para combiementar esta libera contra con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una polícia recuadación permite establecer si a pesar de contra con fuentes y espandir el gasto poblico para beneficio de sus disponibles y espandir el gasto poblico para beneficio de sus que los ingresos propies incluyant, impuestos por predial, informas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclar a que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se exporta.











OAXACA DE JUÁREZ
PATRIPOPORTO DE LA PUÁREZ
2019-2021













	117

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en las metas
Nombre d Indicador	avance metas
Clave del Indica- dor	152145
Actividad Institucional	7 - 6 - Fondo de Desarrollo Aportaciones Regional Fortalecimiento de los Municipios y de . las Demarcaciones Territoriales del
Sub- función	7 - Desarrollo Regional
Función	2- Vivienda 7- Desarrollo y Servicios a Desar Social la Regio
Grupo Funcional	2 - Desarrollo Social
Nombre del Grupo Programa Funcion: Presupuesta- rio	FORTAMUN
Programa Nombre del Presupuestario Programa Presupuest	50001
Unidad	416 - Dirección General de Programación Y A A
Ramo	33 - 416 - Aportaciones Dirección Federales General de para Programación Entidades Y Presupuesto Municipios A
Municipio	Oaxaca de Juárez
Entidad Federativa	Оажаса
Periodo Trimestre Entidad	ın
Periodo	n
0	0

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicado r	Frecuen- Unidad cia de de Medición Medid	Unidad de Medid a	Оф	Dimen- sión del Indicado r	Sentido	Meta progra- mada	Justi -fica- ción	Meta Modificad a	Justi - fica- ción	Realizad o en el Periodo	Avanc e (%)	Flujo
Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUIN DF. Donde: l= número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Compo- nente	Trimes- tral	Porcentaje	Estraté -gico	Eficacia	Ascendente	100	4	100		100	100	Valida -do







OAXACA DE JUÁREZ
PATRIPOSADO SALVIDAS DE JUÁREZ
2019-2021





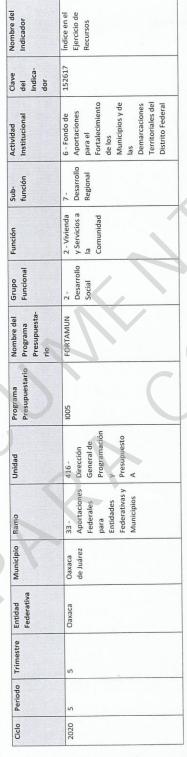
10











Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicado r	Frecuenci a de Medición	Unidad de Medida	Тіро	Dimensió Sentido n del Indicador	Sentido	Meta progra- mada	Justificación	Meta	Justificación	Realizado en el Periodo	Avanc e (%)	Flujo
Mide el porcentaje del	(Gasto ejercido	Actividad	Trimestral	Porcen-	Ges-tión	Eficacia	Ascen-	100		100		100	100	Valida
gasto ejercido	del			taje			dente							op-
acumulado al periodo	FORTAMUN DF													
que se reporta,	por el													
respecto al monto	municipio o							4			4			
anual aprobado de	demarcación													
FORTAMUN DF al	territorial /													
municipio o	Monto anual													
demarcación territorial	aprobado del													
del Distrito Federal. El	FORTAMUN DF													
monto ejercido del	al municipio o													
FORTAMUN DF por el	demarcación													
municipio o	territorial)													
demarcación territorial	*100													
es acumulado al														
periodo que se reporta.														





OAXACA DE JUÁREZ

2019-2021







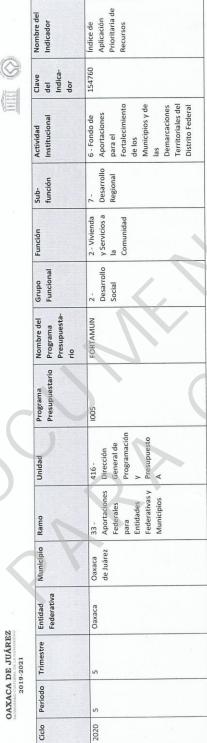






2019-2021





2020

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicado r	Frecuenci a de Medición	Frecuenci Unidad de Tipo a de Medida Medición	od I	Dimensio n del Indicador	Sentido	progra- mada	Justificacion	Modificada	Transmired	o en el Periodo	e (%)	2
Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por	nī.	Anual	Porcentaj e	Estratégic o	Eficacia	Ascendent e	89.3773	Se necesita de otros requerimiento s necesarios para llevar a	89.37734	Se necesita de otros requerimiento s necesarios para llevar a cabo las	89.92783	100.62	-do
el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el									actividades de la función pública, lo que da el 100% total de la meta.		actividades de la función pública, lo que da el 100% total de la meta.			
gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos	(Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100													

















QUINTO. Los informes trimestrales completos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet oficial del municipio, a través de los siguientes enlaces electrónicos:

I. Destino del Gasto:

http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2020/Cierre/1-Destino-delgasto.zip

II. Ejercicio del Gasto:

http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2020/Cierre/2-Ejerciciodel-gasto.zip

III. Indicadores:

http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2020/Cierre/3-Indicadores-FAIS-FORTAMUN.zip

### TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de julio de 2021.

**ATENTAMENTE** "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNANDEZ TESORERA MUNICIPAL

MR

TESORERÍA MAHINHCIPAL

12















MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, IX y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 1, 119 fracción III y 138 fracciones I, III y XXXIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y

#### CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dispone que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales que les sean transferidos en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el Ejercicio y destino de los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Asimismo, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales que reciban las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados Estatales, Universidades Públicas, Asociaciones Civiles y otros terceros beneficiarios.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establece que la información que remitan las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

















COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

**PRIMERO.** Se hace del conocimiento del público en general los informes trimestrales correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para tal fin.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** Se presenta el informe general correspondiente al componente de Destino del Gasto.

Concepto	Reportado al Primer Trimestre 2021
Número total de proyectos validados al trimestre	15
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$24,089,325.56
Monto total ejercido de los proyectos validados	\$0.00
Monto total pagado de los proyectos validados	\$0.00
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La SHCP ha emigrado el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hacia una nueva plataforma tecnológica con la finalidad de mejorar la usabilidad y el rendimiento del sistema de reporte, en este sentido, a partir de la publicación de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos en agosto de 2018, el Sistema de Formato Único (SFU) cambia a Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).















**TERCERO.** Se presentan los informes generales correspondientes al componente de Ejercicio del Gasto:

Concepto	Reportado al Segundo Trimestre 2021
Número de programas presupuestarios informados	2
Monto total aprobado de los programas presupuestarios	\$289,082,488.46
Monto total modificado de los programas presupuestarios	\$305,696,122.36
Monto total ejercido de los programas presupuestarios	\$71,809,490.61

















OAXACA DE JUÁREZ
PATHINGHUD CUTUBAL DE JUÁREZ
2019-2021

Ejercido	Y	71809490.61
Modificado	17,068,528.10 125,846,928.00	172,013,960.36 179,849,194.37
Aprobado	117,068,528.10	172,013,960.36
Número de partidas cargadas	ю	6
Clave del Fondo de Programa Convenio – partidas Específico cargadas	FAIS	FORTAMUN
Clave del Programa	1004	5001
Descripción del Programa	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FORTAMUIN
Clave del Ramo	33	33
Descripción del Ramo	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
Tipo de recurso	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Ciclo de recurso	2021	2021

















-	34
Ales	
(E	-0
11-	-11

FAIS Municipal 2 - Vivien y de las Demarcaciones 2 y Servicio	Nombre del Programa Presupuesta F	Grupo Funcional	Función	Función Subfunción Institucio	Actividad Institucio nal	Clave del Indicador	Clave del Nombre del ndicador Indicador
Territoriales del Desarrollo la	FAIS Municipal y de las Demarcaciones 2 Territoriales del D	esarrollo	2 - Vivienda y Servicios a la	5 - Fondo de Aportacione s para la 7 - Desarrollo Infraestruct	5 - Fondo de Aportacione s para la Infraestruct		Porcentaje de proyectos Complement arios registrados

registiano.	6 en la MIDS	
	159776	
ווווו מבזרו חרר	ura Social	
/ Desailono	Regional	
DI I	Comunidad	
Sallono	Social	
leitifoliales del Da	Distrito Federal	
	1004	
A Liesandnesin	А	
redelativas y	Municipios	1 51
Odyaca ne	Juárez	
	Oaxaca	
	2	
	2	
	021	

Flujo	Validado														
Avan ce (%)	N/D						٧								
Realiza do en el Period o	09														
Justificación															
Meta Modifica da	0														
Justifica- ción															
Meta progra mada	0														
Sentido	Trimestral Porcentaje Gestión Eficacia Descendente														
Sión del Indicad or	Eficacia														
Tipo	Gestión														
Unidad de Medida	Porcentaje														
Frecuen cia de Medición	Trimestral														
Nivel del Indicador	Actividad														
Método de Cálculo	(Sumatoria de	proyectos de	contribución	directa	registrados en la	MIDS al	trimestre	correspondiente	/Sumatoria de	proyectos totales	registrados en la	MIDS al	trimestre	correspondiente)	*100
Definición del Indicador	Permite conocer el número de (Sumatoria de	proyectos clasificados como	complementarios en el	Catálogo FAIS (educación,	urbanización, infraestructura	productiva, saneamiento) y	que han sido registrados en la	MIDS para su ejecución	durante el año. La	clasificación de proyectos	Complementarios puede ser	consultada en el Catálogo	FAIS 2016		



OAXACA DE JUÁREZ
ANTRINGUEZ SOL9-2021

CUARTO. Se presentan los informes correspondientes al componente de Indicadores:

Unidad

Ramo

Munici-pio

Entidad Federativa

Trimes

Perio

Ciclo

416 -Dirección

33 -Aportaciones Federales para Entidades

















			_	_			_
Nombre del Indicador			Porcentaje	de otros	proyectos	registrados	en la MIDS
Clave del Indicador							161524
Actividad Institucio nal		5 - Fondo	de	Aportacion	es para la	Infraestruct	ura Social
Actividad Función Institucio nal						7 - Desarrollo Infraestruct	Comunidad Regional ura Social
Función			2-	Vivienda y	Servicios a	la	Comunidad
Grupo Funcional					2-	Desarrollo	Social
Nombre del Programa Presupuesta Funcional		FAIS Municipal	y de las	Demarcaciones	Territoriales	del Distrito	Federal
Programa Presupuestario							1004
Unidad	416-	Dirección	General de	Programación	>	Presupuesto	A
Ramo	33-	Aportaciones Dirección	Federales	para	Entidades	Federativas y Presupuesto	Municipios
Municipio						Oaxaca de	Juárez
Ciclo Perio Trimes Entidad do tre Federativa							Oaxaca
Trimes							2
Perio							2
Water Control of the Control							-
Ciclo							2021

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuen cia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Sión sión del Indicad or	Sentido	Meta progra mada	Justifica- Mc	Meta Ju da	Justificación	Realiza do en el Period o	Avan ce (%)	Flujo
Permite conocer el número de	(Sumatoria de	Actividad	Trimestral	Porcentaje Gestión	Gestión	Eficacia	Descendente	0		0		0	100	Validado
otros proyectos (proyectos	otros proyectos			No. of the control of										
os	registrados la													
Indirectos y Proyectos	MIDS al													
Especiales) registrados en la	trimestre													
MIDS para su ejecución durante	correspondiente													
el año. La clasificación de	/Sumatoria de													
proyectos Complementarios	proyectos totales													
puede ser consultada en el	registrados en la													
Catálogo FAIS 2016. Todo	MIDS al													
proyecto no considerado en el	trimestre													
Catálogo como directo o	correspondiente)													
complementario puede	*100													
considerarse como proyecto														
leinerial														



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMENTO DE LA PROGREDAD
2019-2021













		ALCOHOLD BOX - PORTFORD MANAGEMENT PROPERTY (TEX.)		
	Nombre del Grupo Fun Presupuesta Funcional rio	Actividad Función Subfunción Institucio nal	Actividad Clave del Institucio Indicador nal	Nombre del Indicador
				Porcentaje
-	FAIS Municipal	2	5 - Fondo	de proyectos
-	de las	ð	6:	de
B	Demarcaciones Vivienda y		Aportacion	contribución
ž	Territoriales 2- Servicios a		es para la	directa
ă	del Distrito Desarrollo la	7 - Desarrollo Infraestruct	fraestruct	registrados
e	Federal Social Comu	Comunidad Regional ura Social	ra Social 162108	en la MIDS

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuen cia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta progra mada	Justifica- ción	Meta Modifica da	Justificación	Realizad o en el Periodo	anc e (%)	Flujo
N	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios el Catalogo FAIS (educación, registrados en la urbanización, infraestructura productiva, infraestructura productiva, infraestructura productiva, correspondiente/Su para su ejecución durante el la MIDS al trimestre año. La clasificación de puede ser consultada en el proyectos Complementarios "100 catálogo FAIX 2016	Actividad	Trimestral	Porcentaje Gestión	Gestión	Eficacia	Ascendent 0				5	04		Validado







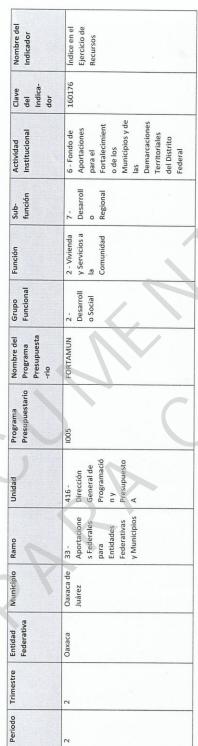












	Metodo de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	odit	Dimen- sión del Indicador	Sentido	Meta progra- mada	Justi- fica- ción	Meta Justi- Modificada fica- ción		Realizado Avance (%) en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcadon territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DE por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del aprobado del al municipio o demarcación territorial).	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Ges- tión	Eficacia	Ascen- dente	51.78579		51.78579	5	39.92761	77.1	Validado



OAXACA DE JUÁREZ
PATRISONIO CALUBAL DE LA MUMERIDAD
2019-2021

Ciclo

2021







6







Nombre del Indicador	Índice de Dependencia Financiera
Clave del Indica- dor	162647
Actividad Institucional	7 - 6 - Fondo de Desarrollo Aportaciones Regional Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Sub- función	7 - Desarrollo Regional
Función	2 - 2 - Vivienda Desarrollo y Servicios a Social la Comunidad
Grupo Funcional	2 - Desarrollo Social
Nombre del Programa Presupuesta- rio	FORTAMUN
Programa Nombre del Presupuestario Programa Presupuesta rio	1005
Unidad	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto
Ramo	33 - 416 - Aportaciones Dirección Federales General de para House y Programación Entidades y Federativas y Presupuesto Municipios A
Municipio	Oaxaca de Juárez
Entidad Federativa	Оахаса
a a	
Trimestr	7
Ciclo Periodo Trimestre	7

Justi- Realizado Avance Flujo (%) fica- en el ción Período	.35673 114.84 Valida-do
	5
Meta	.40967
Justi- fica- ción	
Meta progra- mada	.40967
Sentido	dente
Dimen- sión del Indicador	Eficacia
Тіро	tégico
Unidad de Medida	Otra
Frecuen- cia de Medición	Semestral
Nivel del Indicador	Propósito
Método de Cálculo	(Recursos ministrados del FORTAMIN DF al municipio o demarcación derritorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)
Definición del Indicador	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarración territorial, expresada como la importancia relativa de ICRITAMUN DF en los ingesos propios. El indicador se lee de la siguiente formas: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación, Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMODIO SATURANIDAD

2019-2021





2019-2021













Nombre del Indicador	Porcentaje de	recursos	FORTAMUN	recibidos por	municipios y	demarcacione	s territoriales	de la Ciudad	de México		
Clave del Indica- dor	167392										
Actividad	6 - Fondo de	Aportaciones	para el	Fortalecimient	o de los	Municipios y de	las	Demarcaciones	Territoriales	del Distrito	Federal
Sub- función	7-	Desarroll	0	Regional							
Función	2 - Vivienda 7 -	y Servicios a Desarroll	la	Comunidad							
Grupo		Desarroll	o Social		<			K			
Nombre del Programa Presupuesta -rio	FORTAMUN									>	
Programa Presupuestari o	1005										
Unidad		Dirección	General de	Programació	иV	Federativas y Presupuesto	A				
Ramo	33-	Aportacione	s Federales	para	Entidades	Federativas y	Municipios				
Municipio Ramo	Oaxaca de	Juárez									
Entidad Federativa	Oaxaca										
Periodo Trimestre Entidad Federati	2										
Periodo	2										
Ciclo	2021										

Flujo	Valida- do
Avance (%)	100
Realizado en el Periodo	20
Justifica- ción	5 1
Meta	95
Justifica- ción	6
Meta progra- mada	05
Sentido	Ascendente
Dimensión del Indicador	Eficacia
Тіро	tión tión
Unidad de Medida	Porcentaje
Frecuencia de Medición	Trimestrai
Nivel del Indicador	Compo- nente
Método de Cálculo	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación terriforial de la Cuidad de México/ Monto anual aprobado del PORTAMUN en el municipio o demarcación terriforial de la Ciudad de México/ 31000 demarcación terriforial de la Ciudad de México/ 31000 demarcación 31000 demar
Definición del Indicador	Mide el porcentaje de recursos recibidos por el municipio o demarcación municipio de de Admarcación retritorial de la Ciudad de México acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Cuidad de México.



















**QUINTO.** Los informes trimestrales completos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet oficial del municipio, a través de los siguientes enlaces electrónicos:

I. Destino del Gasto:

 $\underline{http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2021/2do-trimestre/1-Destino-del-gasto.zip$ 

II. Ejercicio del Gasto:

http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2021/2do-trimestre/2-Ejercicio-del-gasto.zip

III. Indicadores:

 $\frac{http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2021/2do-trimestre/3-Indicadores-FAIS-FORTAMUN.zip$ 

### TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de julio de 2021.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. MARTHA PATRIDIA TOLEDO HERNÁNDEZ

TESORERA MUNICIPALORERÍA









En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior comunicado en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ.

DAXACA DE DIODORO CONSTANTINO RAMIREZ ARAGÓN.

2019-2021

SECRETARÍA DEL











Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.